RESOLUCION N°.380
(Abril 28 de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°. LP-002-2023"

El suscrito delegado para la Contratación del Municipio de El Espinal Tolima, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de El Espinal – Tolima publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el pliego de condiciones definitivo del proceso de Licitación Pública N°. LP-002-2023 que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS RUTAS ESCOLARES RURALES, BAJO LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA NOMARTIVIDAD VIGENTE, PARA LOS ESTUDIANTES VULNERABLES FOCALIZADOS, VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2023"

Que con fundamento en los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, a través de la cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de Licitación Pública, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que el Municipio de El Espinal – Tolima expidió la Resolución N°.291 de abril 10 de 2023 "*por medio de la cual se da apertura al Proceso de Licitación Pública N°. LP-002-2023*".

Que la Audiencia de Asignación de Riesgos del Proceso de Licitación Pública N°. LP-002-2023 tuvo lugar el día once (11) de abril de 2023, sin presencia de interesados; a su vez, durante la misma se verificaron los mensajes del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- sin que existiera solicitudes o manifestaciones por parte de algún interesado en participar de la misma.

Que hasta las 07:15AM del día dieciocho (18) de abril de 2023, el Municipio de El Espinal – Tolima recibió las siguientes Ofertas:

1	COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIFICENCE DE SERVICIO ESPECIAL Y TURISTICO -PURIESTUR- con NIT.900208338-3, representado legalmente por MAURICIO ANDRÉS OSORIO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía N°.93.206.964	17/04/2023 10:31 AM

Que seguidamente y durante el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de El Espinal – Tolima, a través del Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos; dicho informe preliminar fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO JURIDICO	RESULTADO FINANCIERO	RESULTADO TÉCNICO
PROP 01: COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIFICENCE DE SERVICIO ESPECIAL Y TURISTICO -PURIESTUR- con NIT.900208338-3, representado legalmente por MAURICIO ANDRÉS OSORIO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía N°.93.206.964	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que durante el término de traslado del informe de verificación preliminar, se recibió documentación para subsanar, motivo por el cual el comité evaluador procedió a verificar los documentos allegados y se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO JURIDICO	RESULTADO FINANCIERO	RESULTADO TÉCNICO
PROP 01: COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIFICENCE DE SERVICIO ESPECIAL Y TURISTICO -PURIESTUR- con NIT.900208338-3, representado legalmente por MAURICIO ANDRÉS OSORIO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía N°.93.206.964	HABILITADO (Subsana)	HABILITADO (Subsana)	HABILITADO (Subsana)

Por lo anterior, el comité evaluador procede a dar lectura en audiencia de la puntuación obtenida por el proponente 01, con el siguiente resultado:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBJTENIDO
Calificación Económica	600 PUNTOS	**600**
Calificación técnica: promedio Edad Parque Auto Motor	289.75 PUNTOS	**160**
Protección de la industria Nacional	100 PUNTOS	**100**
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25 PUNTOS	**0**
Vinculación de personas con discapacidad	10 PUNTOS	**0**
TOTAL	**1.000**	**860 PUNTOS**

Que de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día veintiocho (28) de abril de 2023 a partir de las 10:00AM se dio inicio a la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria Desierta del Proceso de Licitación Pública N°. LP-002-2023, cuyo desarrollo consta en el acta publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-.

Que el Delegado para la Contratación del Municipio de El Espinal Tolima, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, decide

aceptar la recomendación realizada por los miembros del comité evaluador, de adjudicar el Proceso de Licitación Pública N°. LP-002-2023 que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS RUTAS ESCOLARES RURALES, BAJO LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA NOMARTIVIDAD VIGENTE, PARA LOS ESTUDIANTES VULNERABLES FOCALIZADOS, VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2023", por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($650.760.000,00) y un plazo de ejecución de ochenta y cinco (85) días calendario escolar; al proponente 01 COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIFICENCE DE SERVICIO ESPECIAL Y TURISTICO -PURIESTUR- con NIT.900208338-3, representado legalmente por MAURICIO ANDRÉS OSORIO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía N°.93.206.964.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Licitación Pública N°. LP-002-2023 que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS RUTAS ESCOLARES RURALES, BAJO LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA NOMARTIVIDAD VIGENTE, PARA LOS ESTUDIANTES VULNERABLES FOCALIZADOS, VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2023", por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($650.760.000,00) y un plazo de ejecución de ochenta y cinco (85) días calendario escolar; al proponente 01 COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIFICENCE DE SERVICIO ESPECIAL Y TURISTICO -PURIESTUR- con NIT.900208338-3, representado legalmente por MAURICIO ANDRÉS OSORIO VARGAS identificado con cédula de ciudadanía N°.93.206.964.

ARTICULO SEGUNDO. Señalar que contra el artículo 1° del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de El Espinal – Tolima, a los veintiocho (28) días del mes de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

EFREY BOCANEGRA ORTIZ
Secretario de Hacienda Municipal
Delegado para la Contratación del Municipio

Vo.Bo. MARÍA MARGARITA RUEDA ABRAHAM – Asesora Jurídica Externa.

Proyecto: Andrea Patricia Cedeño Gallardo – Abogada Contratista.